

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 89 Miércoles 13 de abril de 2016 Sec. V-B. Pág. 17735

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

14191

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la explotación de la concesión minera denominada "María Dolores nº 40596", en el término municipal de la Mojonera, Almería.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Con fecha 9 de marzo de 2009, se resuelve por la Dirección General de Industria, Energía y Minas autorizar la concesión de explotación denominada "María Dolores nº 40596", con una superficie de 2 cuadrículas mineras, para recursos de la sección C) Áridos y gravas, en el término municipal de La Mojonera, en la provincia de Almería, a favor de la entidad Áridos y Construcciones La Redonda Sociedad Limitada.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de octubre de 2015, se resuelve por esta Delegación Territorial aprobar el "Plan de Labores" para el año 2015 de la explotación "María Dolores n.º 40596".

TERCERO.- No habiendo concluido acuerdo negociado con los propietarios para la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las labores de explotación de la concesión, la entidad Áridos y Construcciones La Redonda Sociedad Limitada solicita el 17 de septiembre de 2015 el inicio del expediente de expropiación forzosa de los mismos.

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se sometió al trámite de información Pública la relación concreta de bienes y derechos de necesaria expropiación, publicándose a tales efectos los correspondientes anuncios en el BOE núm. 277, de 19 de noviembre de 2015, en el BOJA núm. 232, de 30 de noviembre de 2015, en el BOP núm. 11, de 19 de enero de 2016 y en el Ideal el 11 de diciembre de 2015, remitiéndose igualmente Edicto al Ayuntamiento de la Mojonera para su exposición en el tablón de Anuncios.

QUINTO.- Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación Territorial ningún escrito de alegaciones.

Fundamentos de Derecho

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para tramitar este expediente a tenor de lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 22/1973,de 21 de julio de Minas; Decreto 12/2015, de 17 de junio de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía; Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Junta de Andalucía, Orden de 5 de junio de 2013 por la que se delegan competencias en órganos directivo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

cve: BOE-B-2016-14191 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 89 Miércoles 13 de abril de 2016 Sec. V-B. Pág. 17736

SEGUNDO.- La petición fue formulada al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y en el artículo 131 del Reglamento General para su aplicación, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, al amparo de los cuales, el titular de una concesión de explotación, así como el propietario de una zona de reserva definitiva, tendrán derecho a la expropiación forzosa u ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios. El otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona reserva definitiva, llevaran implícita la declaración de utilidad pública. La aprobación del proyecto y de los planes inicial y anuales, llevarán implícita la declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Territorial

RESUELVE:

Primero.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados, que se concreta de forma individualizada de la siguiente forma:

N.º Finca	Registro Catastral	Parcela	Polígono	Propietario	DNI	Coordenadas UTM (huso 30)*			Superficie a Expropiar
						Punto	х	Υ	
2460	04105A009001920000 JA	192	9	Vizcaíno López Germán	54.095.793-T	1 2 3 4	526270 526276 526471 526464	4073244 4073334 4073314 4073220	18.450 m2
2461	04105A009001990000 JT	199	9	Vizcaíno López Dolores Trinidad	18.109.209-K	1 2 3 4	526471 526464 526535 526526	4073314 4073220 4073307 4073312	6.150 m2
2462	04105A009002000000 JT	200	9	Vizcaíno López Dolores Trinidad	18.109.209-K	1 2 3 4 5	526535 526526 526589 526592 526596	4073307 4073312 4073204 4073261 4073301	6.150 m2
2463	04105A009002010000 JF	201	9	Vizcaíno López Juan Jose	18.107.493-F	1 2 3 4 5	526589 526592 526596 526783 526775	4073204 4073261 4073301 4073382 4073181	10.008 m2

Segundo.- Acordar la necesidad de ocupación de las superficies de las parcelas referidas en el apartado anterior, iniciándose con este acuerdo el expediente expropiatorio.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el BOE, BOJA, BOP y en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de la Mojonera, notificándose individualmente a las personas que aparecen como interesadas en este procedimiento expropiatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de marzo de 2016.- El Delegado Territorial, Miguel Ángel Tortosa López.

ID: A160017420-1